

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

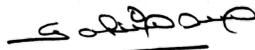
Rad. 2020-00277

Clase: Verbal

De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en armonía con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Acredite la apoderada, Laura Juliana García Malagon, que la dirección electrónica informada en la demanda, esta inscrita en el Registro Nacional de Abogados, en caso contrario, deberá actualizarlo y allegar constancia de ello.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL Nro. 32 hoy 10 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.

*La Secretaria,
Gloria María G. de Riveros*